



de la contribucion de cien r.^{os} para la expedi-
cion de ultramar, y la misma mando la sa-
tisfacion fijandose en que el exponente vende
papas y otros generos de pasta, por lo que esta
pronto a hacer efectiva dha. contribucion;
pero como tiene entendido que otros de su
misma clase en particular, y generalm^{te} los
Panaderos no estan incluidos en el pago de dha.
contribucion, siendo asi que el genero mas comen-
table que el trigo, y no deben estar exentos de dho.
pago segun H. con. de mil ochocientos quinze,
y publica que en vista de ello se acuerde sean
comprendidos los Panaderos en la mencionada
contribucion, y caso de haber con. que los exi-
ma, se exente tambien con el suplicante. Y
entendida por este Ayuntamiento: acuerda: se li-
te a lo acordado con Ofensura a este particu-
lar

Presentacion de }
Ranuel de Jovero }

En este Ayuntamiento se represento el Ranuel de
Jovero de los comarcales para el presento mes
formado y firmado por los H. que componen
el Tribunal del Exero. Y entendido por esta Cor-
poracion acuerda: Pida en su inteligencia

